

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
CMC N°. 074 de 2022

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA CMC N°. 074 DE 2022

FUNDAMENTO LEGAL: ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 94 ley 1474 de 2011, decreto no.1510 de 2013 art. 84 y siguientes, compilado por el decreto 1082 de 2015, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del municipio de Venecia, independientemente del objeto.

DEPENDENCIA: Secretaría General y de Gobierno

DOCUMENTO: Estudio Previo

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE VENECIA, ANTIOQUIA.

CIUDAD: Venecia – Antioquia

FECHA: diciembre de 2022



GOBIERNO MUNICIPAL
DE VENECIA

Secretaría General y de Gobierno

TABLA DE CONTENIDO

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.
3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA
5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.
6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
8. PÓLIZAS (en caso de que se necesitara)
9. ANEXOS: (en caso de que se necesitara)

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Adicionalmente, el Concejo Municipal de Venecia autorizó los recursos para este proceso mediante el acuerdo No. 016 del 29 de noviembre de 2022 “Por Medio Del Cual Se Conceden Facultades Al Ejecutivo Municipal Para Efectuar Adiciones, Traslados Al Presupuesto General Del Municipio De Venecia – Antioquia”; los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 270 de la Constitución Política de 1991, señalan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por lo que es necesario realizar el proceso contractual

La Contratación Estatal, busca de manera general, configurar los fines estatales dispuestos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993. Consagra la obligación de los servidores públicos en la celebración y ejecución de los contratos, de buscar el estricto cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “**Volemos Alto**” el cual fue aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 013 del 31 de mayo de 2020, comprende:

Línea 3	Venecia en la Piel.
---------	---------------------

Secretaría General y de Gobierno

Objetivo de la Línea	Construir capacidades humanas orientadas al respeto por la integridad física y moral de los habitantes de Venecia, a través del desarrollo de acciones que conduzcan a la valoración y respeto por la vida, al mejoramiento de las condiciones de seguridad y generación de procesos de convivencia social, al reconocimiento y articulación de diversos actores sociales, y el fortalecimiento institucional para la garantía de los derechos fundamentales.
Componente	Fortalecimiento Institucional.
Objetivos	Mejorar la gestión pública, buscando un servicio transparente y equitativo, orientado a lograr la eficacia, eficiencia de los programas, basado en la organización de la información estratégica, que posibilite la toma de decisiones y el uso eficiente de los recursos.
Programas	Estado simple, Municipio ágil Gobierno Integral Humano
Iniciativas	<ul style="list-style-type: none"> - Satisfacción de la ciudadanía en la prestación de los servicios y trámites públicos - Percepción de la ciudadanía sobre los servicios de atención a la comunidad

Para el normal desarrollo de las funciones asignadas por la Constitución y la Ley al Municipio de Venecia, es necesario contar con disponibilidad del suministro de combustible en esta época del año, para los diferentes vehículos y parque automotor del ente Territorial, los cuales constituyen una valiosa herramienta de trabajo que se utiliza en las áreas urbanas y rurales, y que se requieren para brindar todas las garantías de desplazamiento a los funcionarios que los utilizan regularmente.

Así las cosas, el Gobierno Municipal de Venecia, Antioquia, mediante los presentes estudios previos pretende establecer la justificación para realizar el proceso de selección para la contratación del suministro de combustible, aceites, grasas, lubricantes y filtros para el parque automotor de propiedad del Municipio, los cuales apoyan la creación de las condiciones para que la comunidad satisfaga oportunamente sus necesidades básicas en torno a su bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida.

La utilización de combustibles como gasolina, diesel y lubricantes es indispensable para el funcionamiento del parque automotor, del Municipio de Venecia los cuales sirven de apoyo para el desarrollo propio de las actividades y los asuntos Municipales y prestar los servicios públicos que determina la Ley, entre los cuales encontramos.

- Realización de actividades de tipo administrativas
- Mantener en buen estado las vías urbanas y rurales del Municipio
- Realizar las actividades catastrales
- Brindar asistencia Técnica a los pequeños productores del Municipio
- Realizar las visitas de control urbano
- Realizar verificación de obras
- Realizar la entrega de los diferentes documentos externos
- Realizar visitas de estratificación socio económica
- Realizar el traslado del señor alcalde a los diferentes eventos y programaciones.

Secretaría General y de Gobierno

- Actividades de seguridad, control y vigilancia de la Secretaría de Gobierno.
- Garantía de derechos a los niños, niñas y adolescentes a través de las visitas y desplazamientos del equipo interdisciplinar de la Comisaria de Familia, enlaces de los diferentes programas y grupos de apoyo.

Estos automotores requieren estar en perfecto estado de funcionamiento y contar con el abastecimiento de combustible que garantice la prestación del servicio en cumplimiento de la misión institucional y brindar el apoyo establecido de acuerdo con las programaciones y diligencias administrativas realizadas por la entidad hasta el final del año; garantizando así el bienestar de los servidores y una larga vida útil de los vehículos.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Por lo anterior se requiere de los servicios de un particular que cumpla con los requisitos legales y técnicos para la prestación del servicio de suministro de combustibles, aceites, grasas, filtros y lubricantes.

La Contratación está contemplada en el plan de adquisiciones 2022 para el Municipio de Venecia – Antioquia.

Según la necesidad en la prestación de los servicios se requiere de este suministro para poner en funcionamiento el parque automotor y poder desplegar las actividades y funciones desarrolladas por el personal de la Entidad en servicio de la comunidad, en el transcurso del resto de año.

No obstante, y de conformidad con la obligación que impone el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, que modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y en concordancia con lo dispuesto por el ordinal b) del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Venecia deja constancia en el presente estudio previo, que los elementos e insumos que constituyen la presente necesidad, no cuentan con Acuerdo Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y en consecuencia, el mejor escenario para la entidad será la utilización de los mecanismos de la mínima cuantía para hallar el mejor costo beneficio para la entidad.

A continuación, se certifica que a través del buscado en la Tienda Virtual se pudo constatar que dichos elementos se encuentran disponibles, pero no se encuentra al municipio en la zona de cobertura del Acuerdo allí:



GOBIERNO MUNICIPAL
DE VENECIA

Secretaría General y de Gobierno



Combustible Nacional

CCE-715-1-AMP-2018

CCENEG-003-1-2018

De Julio 11, 2018 hasta Noviembre 15, 2022

▼ El objeto del Acuerdo Marco es establecer:

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación a Distribuidores Minoristas del suministro de Combustible; (ii) las condiciones para la contratación de los Medios de Pago Alternativos del Combustible; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iv) las condiciones para el pago del Combustible y los Medios de pago Alternativos del Combustible por parte de las Entidades Compradoras.

▼ Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:

Fecha máxima para colocar órdenes de compra	Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra
15/11/2022	15/11/2023



Lineamientos Eventos de Cotización y Órdenes De Compra (Estado de Emergencia)

Apéndice - Sistema de control

Formato Actualización Catálogo

ANEXO A LA GUÍA DE COMPRA DEL ACUERDO MARCO CRITERIOS DE DESEMPEÑO

Prorroga al Acuerdo Marco CCE-715-1-AMP-2018

Comunicación ENTIDADES COMPRADORAS

Comunicación Resuelto ENTIDADES COMPRADORAS

Herramienta de búsqueda de EDS

Buscar

cantidad de filas:

1

Agregar filas

Eliminar filas

Departamentos y municipios		
Item	Departamento	Municipio
1	Antioquia	Leticia

Si requiere agregue o elimine filas

Urrao
Valdivia
Valparaiso (Antioquia)
Vigia Del Fuerte
Villanueva
Yarumal
Zaragoza
Nechi

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE VENECIA, ANTIOQUIA.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC



GOBIERNO MUNICIPAL
DE VENECIA

Secretaría General y de Gobierno

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las N.U., contiene la siguiente codificación de los bienes requeridos: UNSPSC.

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
15	10	15	05	Gasolina
15	10	15	06	Combustible Diesel
15	12	15	01	Aceite Motor
15	12	19	02	Grasa

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Especificaciones del bien, características y cantidades: El contratista suministrará al Municipio de Venecia, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	ELEMENTO
	COMBUSTIBLES
1	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA AL 10% (Galón)
2	BIODIESEL AL 10 % (galón)
3	FILTRO ACEITE BUS MARCA CHEVROLET, MODELO 2019, CHASIS MOTOR FRR 700P 5,2L MT E4
4	FILTRO COMBUSTIBLE BUS MARCA CHEVROLET, MODELO 2019, CHASIS MOTOR FRR 700P 5,2L MT E4
5	FILTRO AIRE BUS MARCA CHEVROLET, MODELO 2019, CHASIS MOTOR FRR 700P 5,2L MT E4
6	FILTRO COMBUSTIBLE VOLQUETA, MARCA HINO - GH 8J (500) - MT 7700CC TD4, MODELO 2019
7	FILTRO ACEITE, VOLQUETA, MARCA HINO - GH 8J (500) - MT 7700CC TD4, MODELO 2019
8	FILTRO AIRE VOLQUETA, MARCA HINO - GH 8J (500) - MT 7700CC TD4, MODELO 2019
9	FILTRO COMBUSTIBLE – CAMIONETA TOYOTA 4 RUNNER SR5
10	FILTRO ACEITE – CAMIONETA TOYOTA 4 RUNNER SR5
11	FILTRO AIRE – CAMIONETA TOYOTA 4 RUNNER SR5
12	ACEITE GALÓN (PARA LOS VEHÍCULOS DESCRITOS EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO)
13	ACEITE CUARTO (PARA LOS VEHÍCULOS DESCRITOS EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO)

LAS CANTIDADES SERÁN SOLICITADAS DE ACUERDO LAS NECESIDADES Y SOLICITUD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Secretaría General y de Gobierno

El valor de los combustibles solicitados es regulado por el Estado Colombiano a través del Ministerio de Minas y Energía, razón por la cual el precio final de los mismos estará sujeto a la política que en materia de hidrocarburos genere el Ministerio de Minas y Energía.

A continuación, se relacionan los vehículos que integran el parque automotor de la administración Municipal de Venecia, Antioquia, a los cuales se les suministrará el combustible y lubricantes requeridos en el presente estudio previo:

DESCRIPCIÓN VEHÍCULOS	
CLASE	BUS
MARCA	CHEVROLET
MODELO	2019 CHASIS MOTOR FRR 700P 5,2L MT E4
CAPACIDAD	37 PASAJEROS
TIPO COMBUSTIBLE	A.C.P.M
PLACA	ODT 932
ACEITE	De motor 10W-40
FILTRO	De aire tipo ciclónico con toma de aire vertical
FILTRO	Filtro de aceite para Isuzu NRR FSR FTR FRR FVR Diesel
CLASE	VOLQUETA
MARCA	HINO - GH 8J (500) - MT 7700CC TD4
MODELO	2019
TIPO COMBUSTIBLE	A.C.P.M
PLACA	ODT 885
ACEITE	De motor Ref9853-15W40
FILTRO	ACEITE
FILTRO	AIRE
CLASE	CAMIONETA
MARCA	TOYOTA 4 RUNNER SR5
MODELO	2017
TIPO COMBUSTIBLE	GASOLINA
PLACA	ODR 316
ACEITE	10W-30
FILTRO	ACEITE
FILTRO	AIRE
CLASE	MOTOCICLETA
MARCA	HONDA
MODELO	2021
TIPO COMBUSTIBLE	GASOLINA
PLACA	MLM39F

Secretaría General y de Gobierno

ACEITE	CUARTO
FILTRO	ACEITE
FILTRO	AIRE

CLASE	MOTOCICLETA
MARCA	HONDA
MODELO	2021
TIPO COMBUSTIBLE	GASOLINA
PLACA	MLM71F
ACEITE	CUARTO
FILTRO	ACEITE
FILTRO	AIRE

Obligaciones del contratista

I. Generales:

1. Suministrar los elementos descritos en el proceso del contrato con prontitud y sin dilaciones, según los requerimientos de la Entidad a través del supervisor del contrato.
2. Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
5. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
6. Afiliarse a un sistema de pensiones y salud previstas en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas, previamente a la cancelación de los suministros.
7. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
8. Responder por los daños que pudiera ocasionarse a los vehículos a causa de su actividad o la de sus trabajadores por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar el servicio.
9. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer en ocasión de la ejecución del contrato a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.

II. Específicas:

1. Suministrar gasolina, diesel, aceites y lubricantes, 24 horas del día de lunes a domingo incluyendo festivos durante el término de la ejecución del contrato.

Secretaría General y de Gobierno

2. Efectuar la entrega del combustible en el sitio registrado en el contrato suscrito.
3. Garantizar la existencia de combustible suficiente para el aprovisionamiento de los vehículos y equipos del municipio de Venecia.
4. Entregar mensualmente al Almacén General la relación de cumplidos y recibos del dispensador que correspondan a la factura por pagar.
5. Entregar las valeras enumeradas y pre impresas para el suministro del combustible y lubricantes.
6. Verificar que, a la entrega del combustible, la persona solicitante lleve el cumplido con la firma autorizada del despacho del Supervisor del Contrato (Secretario General y de Gobierno).
7. Cumplir con la norma técnica colombiana No. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas, mediante resolución No. 025 de 1995, acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 693 de 2001.
8. Cumplir con la norma técnica de operación y seguridad de los equipos de suministro de combustible instalados en la estación, la cual debe ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
9. Constituir y mantener vigentes las garantías que impone la celebración del presente contrato, en los términos establecidos en el mismo.
10. Contar con los empleados que suministran el combustible y lubricantes con responsabilidad, seguridad y precisión.
11. Llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento en que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y la Fiscalía General de la Nación, no asumirá ningún costo adicional.
12. Atender en debida forma los reclamos que presente el Municipio de Venecia o el supervisor del contrato en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.

Obligaciones del contratante:

1. Cancelar al contratista el valor de los suministros previsto en el contrato que se suscriba en la oportunidad y forma que se establezca.
2. Efectuar las retenciones de Ley y de Impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
3. Realizar seguimiento, supervisión y vigilancia al contrato a través del supervisor que se delegue para dicha función.
4. Administrar y controlar el suministro del combustible (vehículos y personal) mediante la autorización con valeras.

Secretaría General y de Gobierno

SUPERVISIÓN: El Municipio de Venecia, verificará la calidad del suministro y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a **cargo de la Secretaría General y de Gobierno.**

LUGAR DE EJECUCIÓN, para todos los efectos resultantes del contrato el domicilio será el municipio de Venecia - Antioquia.

TIPO DE CONTRATO: contrato de suministro

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

4.1. Capacidad Jurídica:

- A. Carta de presentación de la oferta, El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Formulario Nro. 1 – Modelo Carta de Presentación incluido dentro de la Invitación, suscrita por el proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica proponente donde incluirá el valor de la propuesta.
- B. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, (con fecha de expedición máxima de 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso).
- C. El objeto social debe ser acorde con el objeto de la presente necesidad.
- D. Cuando el oferente sea una persona natural, cuya participación en el proceso se realice en calidad de comerciante propietario de establecimiento de comercio, deberá acreditar la propiedad del establecimiento y su actividad comercial coincidente, que le permita ejecutar el objeto de este proceso, con el certificado de Matrícula Mercantil, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.
- E. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
- F. Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas asociativas (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley).
- G. Copia de la cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
- H. Certificado de antecedentes penales emitido por la autoridad competente (puede consultarse www.policia.gov.co).
- I. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).
- J. No inclusión en el sistema de información del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC El proponente deberá centrarse al día en el pago de las multas

Secretaría General y de Gobierno

- establecidas en el nuevo Código de policía. (puede consultarse https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)
- K. Boletín de Responsables Fiscales, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la Contraloría General de la República. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).
 - L. Tener definida la situación militar (si es hombre – copia de la **libreta militar**).
 - M. Registro Único Tributario.
 - N. Certificación Bancaria
 - O. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse: el proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y portes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar).

4.2. Oferta Económica:

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Validez mínima de la oferta económica: Será la señalada en la Invitación.
- b) El proponente debe cotizar la totalidad (no se permite la adjudicación parcial) de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.
- c) Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
- d) El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos.
- e) El valor global de la oferta debe ser antes de IVA, y este no podrá superar el presupuesto disponible.
- f) Todos los valores contenidos deben ser expresados en valores enteros, no se aceptan ofertas con valores expresados en centavos. En el evento en que la propuesta económica tenga centavos, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 0.50 centavos
- g) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece

Secretaría General y de Gobierno

al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el MUNICIPIO y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

h) Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

i) Para aquellos proponentes que no sean responsables del impuesto a las ventas (IVA), su propuesta no podrá superar el valor estimado por la entidad antes de (IVA), Por lo tanto, En caso de participación de proponentes de los regímenes simplificado y común, se tomarán los precios antes de IVA, para efectuar la comparación de propuestas

EL MUNICIPIO efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del MUNICIPIO o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

4.3. Experiencia:

Solo participarán los proponentes que acrediten **dos (02) certificados** de contratos ejecutados con **Entidades Públicas o Privadas**, expedidos y suscritos por el contratante, con objetos relacionados al de la presente convocatoria. La sumatoria del valor de los mencionados contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

5. EL VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ML (\$ 28.000.000) incluido IVA Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 0001075 del 13 de diciembre de 2022.

IMPUESTOS:

Secretaría General y de Gobierno

IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES	PORCENTAJE	BASE
Estampilla Pro bienestar del adulto mayor (art. 155 y 156)	4,0%	Valor de cada pago
Estampilla Pro Cultura (art. 149-150)	1,5%	Valor de cada pago
Estampilla pro Hospital (art. 159)	1,0%	Valor de cada pago
Estampilla Pro Deporte	2,0%	Valor de cada pago
Reteica (Artículo 31)	1,0%	Valor de cada pago

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector se elabora conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de **análisis del mercado, la demanda y la oferta**.

5.2. ANÁLISIS DEL MERCADO (COMBINACIÓN DE ELEMENTOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y LEGALES)

Análisis del Mercado: La Alcaldía de Venecia, ha identificado a partir de la elaboración del presente estudio y del análisis del sector en el municipio y la región se cuenta con varias empresas y personas cuya actividad económica principal está relacionada con el objeto del presente, las cuales pueden suplir la necesidad descrita en el presente estudio.

1. EDS TERPEL - VENECIA
2. Servicentro Venecia EDS – ZEUS
3. Inversiones comerciales B&O SAS - ZEUS BOLOMBOLO

5.2.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La Alcaldía de Venecia, ha realizado contratación similar, y se realiza análisis de la demanda de este servicio y se justifica entonces la necesidad de suscribir este contrato para obtener el servicio requerido para el desarrollo del evento.

AÑO	NO. PROCESO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO
08/02/2019	Mínima Cuantía No. 05861-120-10-04-003-2019	suministro de lubricantes y combustibles consistente en gasolina y A.C.P.M. para los vehículos (volqueta, camionetas y motocicletas) adscritos a la alcaldía	\$22.000.000,00 Adición 01 \$8.000.000	3 meses

Secretaría General y de Gobierno

		municipal y a los comandos de policía del municipio de Venecia Antioquia.		
11/02/2020	Mínima Cuantía No. 001 de 2020.	Suministro de combustibles, aceites, grasas, lubricantes y filtros para el parque automotor del gobierno Municipal de Venecia, Antioquia	\$24.570.000 Adición \$12.280.000	10 meses
02/02/2021	Mínima Cuantía No. 001 de 2021.	Suministro de combustibles, aceites, grasas, lubricantes y filtros para el parque automotor del gobierno Municipal de Venecia, Antioquia	\$25.438.000 Adición \$12.719.000	Hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar disponibilidad de recursos.

5.2.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

La Administración Municipal, realizó un estimativo del valor del contrato tomando como base el precio de los contratos que se realizan en otros **municipios**, se evidenció que el comportamiento en la contratación es similar a los precios que se estipulan para el contrato que se pretende celebrar.

ENTIDAD	PROCESO	TIPO PROCESO	OBJETO
Alcaldía de El Retiro	SAM.004 2018	Selección Abreviada	suministro de combustible para el parque automotor de la administración municipal y vehículos de la policía nacional, ejército, cuerpo de bomberos voluntarios del municipio de el Retiro Antioquia
Alcaldía de Concordia – Antioquia	Subasta Inversa No. 004 de 2019	Selección Abreviada	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES REQUERIDOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, POLICÍA EJÉRCITO Y DEMÁS VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA MISMA



GOBIERNO MUNICIPAL
DE VENECIA

Secretaría General y de Gobierno

Alcaldía Municipal de Titiribí, Antioquia.	Contrato de Suministro No. 004 de 2020	Contratación Directa.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM, GASOLINA, ACEITES Y LUBRICANTES) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DEL COMANDO DE LA POLICÍA, DEL EJÉRCITO Y DEMÁS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE APOYEN LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ.
Alcaldía de Concordia – Antioquia	Selección Abreviada Subasta No. 002 de 2020	Selección Abreviada.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES, REFRIGERANTES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL, MAQUINARIA Y DEMÁS VEHÍCULOS AL SERVICIO DE LA MISMA EN EL MUNICIPIO DE CONCORDIA, ANTIOQUIA.
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TITIRIBÍ	CS 001 DE 2021	Contratación Directa	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA, ACPM), LUBRICANTES, ACEITES Y DEMÁS ELEMENTOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS Y/O A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ – ANTIOQUIA

5.3. PRESUPUESTO OFICIAL:

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, los parámetros establecidos en el plan de compras, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado (según cotizaciones anexas) y la necesidad de la administración del Municipio de Venecia – Antioquia, se define que el presupuesto oficial para la presente contratación es por valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ML (\$ 28.000.000) incluido IVA

5.4. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

Secretaría General y de Gobierno

El Municipio de Venecia, Antioquia pagará al proponente con el cual suscriba el contrato de la siguiente manera: **Se realizarán PAGOS PARCIALES** de acuerdo con la prestación del servicio y previa presentación de la factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad social y Parafiscales.

Parágrafo 1: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Venecia, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo 2: Con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del municipio de Venecia, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

5.5. RUBRO PRESUPUESTAL Y NOMBRE Y NÚMERO DE RADICADO DEL PROYECTO EN EL BANCO DE PROYECTOS.

Rubros Presupuestales	2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
Presupuesto oficial	\$ 28.000.000
Número del Radicado del Proyecto	N/A
Nombre del Proyecto	N/A

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo estimado para el contrato será de cinco (05) meses a partir de la firma del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para atender el presente proceso de contratación la Secretaria de Hacienda Expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal C.D.P. 0001075 del 13 de diciembre de 2022, veintiocho millones de pesos M/CTE (\$28.000.000)

8. PÓLIZAS:

El contratista seleccionado deberá constituir dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y a favor del municipio de VENECIA una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo **cualquiera**



GOBIERNO MUNICIPAL
DE VENECIA

Secretaría General y de Gobierno

de las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (póliza de seguros, patrimonio autónomo o garantía Bancaria) y que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	COBERTURA	
	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses adicionales
Calidad del suministro	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más

El contratista tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles después de la ACEPTACIÓN de la propuesta, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

“Original Firmado”

Damián Garcés Restrepo

Secretario General y de Gobierno.